BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Oficio de transferencia de fondos

13 de Abril de 2026

Señor
Gerente de la Sucursal del
Banco de la Nación Argentina
Sucursal: 0089 - TRIBUNALES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con los autos caratulados 'KIREK, AMALIA c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS' expte nro CCF 178/2020 en trámite por ante esta dependencia JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10 cuyos fondos se encuentran imputados en la cuenta N° 9979477387 bajo titularidad Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nro. 5, Secretaria Nro.10 a fin de que se proceda a transferir la suma de $ 129.600 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS) en concepto de Honorarios a la cuenta número 071-370744/1 del Banco Banco Santander Sucursal 071 titularidad de Diana Verónica Nicossi CUIT/CUIL 27231002575 CBU 0720071788000037074418.

Impuesto y Régimen de la retención:

Monotributista

DEO N°: 22622268

SE ORDENE TRANSFERENCIA DE HONORARIOS

Sr. Juez

Diana Verónica Nicossi, HAB. RENCCO MJYDH Nº: MED-481,con el patrocinio letrado de Sofía Hernández, abogada, Tº 128 Fº 610 CPACF constituyendo domicilio en Av. Córdoba 1215 7º "14", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico 23273336494, en los autos caratulados "KIREK, AMALIA c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte Nº 178/2020, a V.S. digo:

Habida cuenta que de las constancias de autos surge que la demandada ha depositado y asimismo dio en pago el monto que me fue regulado en concepto de honorarios, solicito se ordene librar oficio DEOX al Banco de la Nación Argentina a fin de que se me transfiera la suma de **$129.600**.- correspondiente a honorarios a la cuenta detallada a continuación:

BANCO SANTANDER RIO
CUENTA UNICA EN PESOS
TITULAR: NICOSSI DIANA VERONICA
DNI :23100257
CBU:0720071788000037074418
Nro cuenta :071-370744/1
SUCURSAL:071
CONDICION ANTE EL IVA MONOTRIBUTISTA

Denuncio que mi CUIT es 27231002575 Adjunto constancia pertinente.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA

Diana Verónica Nicossi
Conciliador
Hab. Rencco M.J. y D.H. Nº: MED-481

ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 27-23100257-5
NICOSSI DIANA VERONICA
CORDOBA AV. 1215 Piso:7 Dpto:14
1055-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORIA

D

LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-03-2009

5190 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS AGIP

NA

(NO ALCANZADO EN TRÁMITE EN LA JURISDICCIÓN)

FECHA DE INICIO: 01-01-2026

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: **25-01-2026 a 27-02-2026**

Hora **19:40:03** Verificador **20329004785B**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar

Santander

al Pacheco, Bs As, jueves, 12 de septiembre de 2024

Por medio de la presente certificamos que registramos a nombre de

Nicossi, Diana Veronica CUIT 27231002575 y de

una cuenta nro. 370744/1, radicada en esta Sucursal

0071, GRAL. PACHECO.

Asimismo, informamos que el CBU de dicha cuenta es 0720071788000037074418

La presente se extiende a solicitud del interesado para presentar ante quien corresponda.

Banco Santander Río S.A.

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.
Suc. 000-071 - Pacheco
Blvd. Néstor Yrigoyen 1187
CP 1612 - Pacheco

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5

178/2020

KIREK, AMALIA c/ EDESUR SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, marzo de 2026.-GMM

Atento lo solicitado y de conformidad con la normativa emanada del BNA para las órdenes de pago conforme Acordada 14/20 de la CSJN, saldo bancario extraído y que se agrega en archivo adjunto y, estado de la causa, líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, el que deberá diligenciarse por Secretaría mediante Sistema DEOX, a fin de que transfieran la suma de $129.600, en concepto de honorarios a favor de Diana Verónica Nicossi, a la cuenta denunciada en la presentación a despacho.

Sin perjuicio de lo estatuido en el artículo 3º de la Ley 9.667, en virtud de que en autos existe una dación de pago expresa por parte de la obligada al pago y no pudiendo soslayarse los altos índices inflacionarios existentes, no corresponde dejar consentir la presente providencia.

Cabe destacar que la solución propuesta es la que mejor se adapta a las circunstancias actuales, teniéndose presente que la pronta efectivización del pago de la acreencia beneficia a ambas partes, impidiendo la generación de intereses.

#34538674#494215895#20260318141052687

#34538674#494215895#20260318141052687



USUARIO: 53300240100-46
PERFIL: Jefe de Despacho
18/03/2026 14:07

Cuenta Corriente - Consulta de Saldos

Sucursal:	0089 - TRIBUNALES		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF		
Denomin.Cuenta:	KIREK AMALIA C/ EDESUR SA S/DANOS Y PERJUICIOS 10654441		
Producto:	99	**Nº Cuenta:**	9979477387
Primer Titular:	1782020 KIREK AMALIA C/ EDESUR SA S/DANOS Y PERJUIC	**Forma de Operar:**	O/R
CBU:	0110025950099794773875	**Moneda:**	PESOS
SALDO (S.E.U.O.):	129.600,00	**Bloqueo:**	No
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	129.600,00	**Ultimo mov. público:**	06/02/2026

Ver Movimientos Volver

Versión 11.4

Signature Not Verified

Digitally signed by ALEJANDRO PATRICIO MARANIELLO
Date: 2026.04.14 22:21:01 ART